

Nº: 02/25
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El sr. Alcalde asistió inicialmente a la sesión por medios telemáticos, compareciendo presencialmente en el punto 7 de los que conforman el orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de enero del año 2025 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto para aprobación de subvención correspondiente a la liquidación del mes de diciembre, ejercicio 2024, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2024/732).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de noviembre del año 2024 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2024/732) por importe global de 175.765,81 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 175.765,81 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2024/732 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que su voto favorable de los sin perjuicio de interesar a que el procedimiento de licitación se licite a la mayor brevedad con la colaboración de todos los grupos municipales.

El señor Barral Santiago manifiesta su abstención e insta al equipo de gobierno a avanzar en la elaboración de un nuevo pliego para evitar más demoras en la nueva licitación de un servicio esencial.

El señor Pato García expresa su abstención interesando igualmente que se promueva una nueva licitación.

B) Aprobación de disposición gasto. (Relación Q/2025/1).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a los premios del concurso de carrozas de la Cabalgata de Reyes 2025 por importe global de 5.350 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.350 € según relación anexa (Q/2025/1) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de este tipo de premios.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/183).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 26.422,18 € según relación anexa (F/2024/183)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 26.422,18 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un



procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono, al tiempo que con cita de las facturas del catering en Valencia de los bomberos expresa el agradecimiento por su colaboración en los recientes desastres de la DANA acontecida en el levante español.

El señor Barral Santiago justifica su abstención dada la entidad y características de las facturas aportadas, expresando igualmente el agradecimiento a los bomberos por su abnegado trabajo con motivo de la DANA padecida esencialmente en el levante.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

3.- EVENTOS.- Propuesta de autorización de la celebración de la festividad de San Antón.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Cultura, Educación, Fiestas y Deporte con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, DEPORTE Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. Gustavo Manso Martín, en representación de la Asociación Ecuestre Amigos del Caballo de Ávila, mediante el que solicita autorización para celebrar la tradicional festividad de San Antón, el día 19 de enero de 2025, consistente en un paseo a caballo por las calles de Ávila con el itinerario aportado que concluirá con la bendición en primer lugar de los caballos y seguidamente del resto de animales domésticos que sean llevados a la basílica de San Vicente para la bendición y entrega del panecillo de San Antón; visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

1.- Autorizar (con las limitaciones que se reflejan en el punto número 2) la celebración de la tradicional Festividad de San Antón, el día 19 de enero de 2025, con las siguientes necesidades:

- Reserva de estacionamiento en la explanada del mercado de ganados para el estacionamiento de vehículos con los remolques de transporte de caballos, la mañana del 19 de enero de 2025, facilitando la llave del local sito en el citado mercado de ganados, en previsión de una meteorología adversa.
- Traslado de unas vallas para acordonar la zona donde se producirá la bendición de los animales en la Basílica de San Vicente, en orden a evitar cualquier accidente con los viandantes congregados en ese lugar.
- Autorización para la utilización de las corraletas existentes en la explanada del Mercado de Ganados, desde el día anterior a la celebración del evento, ya que algunos jinetes, han solicitado dejar sus caballos la tarde del día anterior a la celebración en dichas corraletas.
- Apoyo durante el recorrido para las labores de regulación del tráfico y seguridad por parte del Cuerpo de La Policía Local, así como por parte del Servicio de Protección Civil.
- La colaboración del servicio de FCC en la limpieza del recorrido una vez terminado el evento.

2.- Esta autorización tiene condicionada su efecto a que se cumplan los siguientes requisitos:



- Sea suscrito por el organizador un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada con un capital mínimo de 800.000 euros.

- Deberá ponerse en contacto con Policía Local (teléfono 920352424) para concretar el recorrido de la ruta ecuestre, así como los correspondientes cortes de calles.

3.- Autorizar la cesión del material interesado, con exención de tasas si así lo determina la Junta de Gobierno Local.

4.- Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la realización de las actividades será responsabilidad de la entidad solicitante, que deberá abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente que se deduzca del informe técnico valorado que se evacue al efecto. Estará sometido igualmente a cualquier cambio de ubicación o suspensión que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y el Vto. Bno. a esta solicitud se otorga sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella.

En caso de no cumplirse los requisitos estipulados en el punto número 2, podrá ser suspendida la autorización para la celebración de la convivencia, ya sea parcialmente o en su totalidad, con independencia de las posibles sanciones que pudieran derivarse contra la entidad solicitante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo respecto a lo concerniente a la autorización de la actividad y por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo relativo a la exención de tasas por la cesión del material interesado.

El señor Lorenzo Serapio entiende que el evento cuya autorización se somete a consideración este órgano favorece al conjunto de la ciudad y entiende que existe justificación bastante desde el interés general para la aprobación de la exención de las tasas, concurriendo una entidad sin ánimo de lucro por lo que votan a favor.

El señor Barral Santiago considera que además del beneficio para la ciudad también hay que considerar el beneficio económico del Ayuntamiento y considera que no están plenamente justificadas las razones que concurren para la exención de las tasas cuyas causas están tasadas estimando que no están debidamente motivadas algunas circunstancias por lo que muestra su posición favorable a la celebración del evento pero su abstención respecto a este particular extremo.

4.- RECURSOS HUMANOS.- Propuesta ampliación plazas convocatoria para la provisión, en propiedad, de plazas de sargento del servicio de extinción de incendios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto y suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y la Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización con el siguiente tenor:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

INFORME JEFA SERVICIO RRHH:



En relación con la ampliación del número de plazas convocadas para la provisión, en propiedad, de plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, desde esta Jefatura de Recursos Humanos se emite el siguiente informe:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 30 de junio de 2023), acordó en su sesión de fecha veintiséis de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad dos plazas de Sargento del SEI, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, así como las Bases que han de regirla.

Concretamente la Base 1.1.- recoge la posibilidad de ampliación del número de plazas convocadas y lo hace con el tenor que a continuación se transcribe: "**BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES. Denominación y número de las plazas.** Las plazas que se convocan son dos de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se puedan ofertar en el Servicio de Extinción de Incendios antes de la finalización del concurso-oposición. A tales efectos, se entiende por finalización del concurso-oposición, el día inmediatamente anterior al de la celebración de la sesión del tribunal en cuyo orden del día conste la adjudicación con carácter definitivo de las vacantes.(...)

Estas Bases fueron informadas favorablemente por la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2024 y dictaminadas favorablemente con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por la Comisión Informativa de Administración local, Digitalización y Recursos Humanos en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024.

Las Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 195 de 12 de octubre de 2024 y Boletín Oficial de Castilla y León, número 194, de 4 de octubre de 2024.

De otro lado, con fecha 18 de julio de 2024 se somete a debate de la Mesa de Negociación la propuesta de Oferta de Empleo Público para el año 2024 en la que se incluye, dentro de la promoción interna, 1 plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

La Oferta de Empleo Público para el año 2024 ha sido negociada en la Mesa de Negociación en las sesiones correspondientes a los días 1 y 7 de octubre informada favorablemente con el 80,64 % de los votos de los miembros de la misma.

Posteriormente se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2024 y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024.

La Oferta de Empleo Público para el año 2024 ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 219 de 11 de noviembre de 2024.

Finalmente la fecha de inicio del proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Sargento del SEI, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, y que recogen en la Base 1, tal y como ha quedado expuesto, la posibilidad de ampliar el número de las plazas de la convocatoria, está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 239, de 5 de diciembre de 2024, quedando establecida para el 19 de diciembre de 2024, fecha en la se constituye el Tribunal Calificador, y tiene lugar la Fase de Concurso y posterior celebración de la primera prueba de la Fase de Oposición.

El proceso selectivo se encuentra en desarrollo y, concretamente, a día de la fecha pendiente de la celebración del tercer y último ejercicio de la fase de Oposición.

La plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, incluida en la Oferta de Empleo del año 2024, tiene consignación presupuestaria para todo el año en la partida correspondiente.



Lo que se informa a los efectos oportunos.

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA:

A la vista del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, habida cuenta de la existencia de una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, dotada presupuestariamente, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024, por parte de esta Tenencia de Alcaldía se propone: ampliar en una, el número de plazas objeto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de septiembre de 2024, para cubrir en propiedad plazas de Sargento del SEI, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que anteceden literalmente y en sus propios términos, elevándolas a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si la cobertura esta plaza de sargento conlleva un incremento de la masa salarial, respondiendo la señora García Almeida que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente y que en cualquier caso era la intención proceder a su cobertura si bien lo que se pretende es aprovechar el procedimiento en curso tal y como prevé las bases y convocatoria.

El señor Lorenzo Serapio pregunta que si la cobertura de esta plaza tiene alguna incidencia respecto al convenio de extinción de incendios con la Diputación, respondiendo la señora García Almeida que no, que se trata de dar cobertura a una necesidad en la organización y estructura de la plantilla del servicio de extinción de incendios.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta finalmente su voto favorable esperando que se puedan cubrir todas las plazas vacantes y que todo ello conlleve una reducción de las horas extraordinarias.

El señor Barral Santiago se congratuló por el hecho de que se cumplan las previsiones del texto refundido de del estatuto básico del empleado público respecto a la cobertura de las plazas dotadas presupuestariamente y dando respuesta a las previsiones de la oferta de empleo público, manifestando su voto favorable.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas del entorno de la iglesia de Santa María de La Cabeza. (Expte. 71-2024).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas del entorno de la iglesia de Santa María de La Cabeza, con un presupuesto base de licitación de de 37.402,56 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 7.854,54 €, de donde resulta un importe total de 45.257,10 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- CYC VÍAS, S.A.
- SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- VIVET OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- LA VENTANA DISCRETA, S.L.U.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	32.399,97	6.803,99	39.203,96
CYC VÍAS, S.A.	31.400,00	6.594,00	37.994,00
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	35.845,00	7.527,45	43.372,45
VIVET OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.700,00 (*)	6.594,00	37.994,00
LA VENTANA DISCRETA, S.L.U.	37.000,00	7.770,00	44.770,00
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	45.167,42	9.485,16	54.652,58

(*) Importe expresado en letra en la correspondiente proposición

Se hace constar que la proposición económica suscrita por la Entidad HERNÁNDEZ ZAZO, S.L., excede del presupuesto base de licitación previsto, cifrado en 37.402,56 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 7.854,54 €, de donde resulta un importe total de 45.257,10 €, por lo que se acuerda su exclusión, de conformidad con las previsiones de la cláusula 15ª.2, a) en relación con la 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Así mismo, se advierte error en la proposición económica suscrita por la Entidad **VIVET OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, por cuanto oferta una cantidad, antes de IVA, distinta en letra y en número que, además, no se corresponde con los importes de IVA y total, lo que no permite conocer de manera indubitada el precio ofertado, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad su **exclusión** del procedimiento.

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas que han de admitirse se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III Oferta Económica	TOTAL
CYC VÍAS, S.A.	20,00
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	19,38
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	17,52
LA VENTANA DISCRETA, S.L.U.	16,97

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en



favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CYC VÍAS, S.L.**, en el precio de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (31.400,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (6.594,00 €), de lo que resulta un total de 37.994,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de la referida entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 17ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el 159.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución para las obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas del entorno de la iglesia de Santa María de La Cabeza a la entidad **CYC VÍAS, S.L.**, en el precio de 31.400 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (6.594 €), de lo que resulta un total de 37.994 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0501 23124 61904 sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de diez días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

B) Adjudicación del contrato del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila (Expte. 75-2024).

- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación expresado como cantidad representativa del margen o beneficio obtenido por la gestión del vehículo, referenciada a €/kg, en la cantidad o canon de CERO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,15 €/kg.), que podrá ser mejorada al alza y que se liquidará anualmente al ayuntamiento atendiendo a los kilogramos gestionados que corresponderán con la suma de las tarifas de los VFU retirados del depósito municipal. La Actividad de “Recuperación de materiales” está exenta de IVA, y así se debe reflejar en la liquidación.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L., única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de



Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura del archivo que contiene la **proposición económica**, con el resultado que se señala:

Entidad/Canon ofertado	€/Kg
AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L	0,19

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos oferta económica	Total puntos
AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **AUTO DESGUACES EL CHOQUE S.L.**, en el canon de DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,19 €/Kg), y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Considerando, pues, que por parte de la referida entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el 159.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución para la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila a la entidad **AUTO DESGUACES EL CHOQUE S.L.**, en el precio de DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,19 €/Kg)

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Aprobación del expediente de licitación de del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de "La Santa") (Expte. 2-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a licitar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de "La Santa"), con un presupuesto de licitación de 23.347,93 € al que deberá añadirse el 21% de IVA (4.903,06 €) arrojando un total de 28.251 euros.



El Plan Estratégico de Turismo 2015 planteaba como actuaciones encaminadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la competitividad en un mercado turístico global, entre otras:

- *La "paquetización" y unión de productos turísticos en función de los segmentos turísticos.*
- *La Integración de "productos secundarios" de gran calidad artística e histórica a "productos estrella" de la ciudad.*

Ello se unía al análisis de la matriz de diagnóstico DAFO, en el que se planteaban distintas "debilidades" del turismo abulense, destacando para el caso que nos ocupa las siguientes:

- *Imagen producto vinculado a "media jornada" y en la mayoría de los casos sin comida ni pernoctación.*
- *Producto turístico centralizado en el casco antiguo de la ciudad, resumiendo la visita en muchas ocasiones a panorámica de la Muralla, La Santa y en algunos casos Catedral y/o Muralla, debido a su ubicación, reduciendo el tiempo de visita.*

La estrategia de turismo 2021-2023 contempla dentro del apartado posicionamiento de destino

*"3.2.2. Nueva imagen de productos turísticos:
. Tarjeta turística, nueva imagen y nombre".*

Todas estas consideraciones llevaron a la creación de la Tarjeta Turística "**AVILACARD**", una entrada única que ofrece un descuento de un 40 % en la visita a los 14 espacios monumentales adheridos a este proyecto, comenzó con 8 espacios turísticos

El precio de venta de la misma es de 15 € la individual y 29 € la familiar. La validez de la entrada es de 48 horas, precisamente para favorecer y provocar la estancia más prolongada en la ciudad.

La implantación de la Tarjeta turística ha constituido un gran éxito, pues se ha conseguido el doble objetivo de ofrecer al visitante un producto cómodo y sencillo que le permite visitar los principales monumentos de la ciudad a un precio asequible, y por otro lado se ha conseguido que Monumentos de primer orden, que muchas veces se quedaban fuera de las visitas habituales, debido a su lejanía del centro de la ciudad, o por desconocimiento de los visitantes sobre los mismos, hayan incrementado el número de turistas que han disfrutado de su visita.

Con la denominación "**ÁVILACARD**" se ha pretendido dar el nombre que más identifica a este producto y con la imagen que sea más llamativa y atraiga a un mayor número de visitantes. Su implantación, que permite además a los usuarios disfrutar del proyecto de visitas guiadas "**Teresa de Ávila**", inserto en el Plan Municipal de Visitas Guiadas, está destinado a fomentar el acceso a determinados espacios monumentales y turísticos de la ciudad.

Necesidad a satisfacer.

A la vista de cuanto antecede, resulta evidente que ha de contarse con otros agentes externos al Ayuntamiento que contribuyan al impulso y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad, y que, al tiempo de fomentar la oferta de un producto turístico de calidad y atractivo, ayude a la consecución de los objetivos marcados por la Estrategia de turismo citada, implementando cuantas iniciativas se entiendan oportunas en orden a procurar que las estancias de los visitantes de la Ciudad se amplíen en el tiempo, cuestión que, a buen seguro, repercute de forma ampliamente positiva en el tejido económico y social de Ávila.

Necesidad de contratar.

Igualmente, resulta absolutamente preciso acudir a recursos externos para afrontar este reto, que va más allá de lo que se pueda ofertar desde el Ayuntamiento, debido no solo a la insuficiencia de medios humanos y materiales existentes, sino también, y en mayor medida, a la obligación de contar con los



titulares de espacios monumentales que, por su singularidad y relevancia histórica, cultural y religiosa, se consideran imprescindibles para el logro de los objetivos a los que antes se ha aludido.

Procedimiento.

A la vista del objeto y las prestaciones que configuran el contrato, su calificación es la de contrato de servicios (aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017), y dentro de éstos, consistiendo su objeto y codificación CPV, no tiene carácter administrativo y sí el carácter de contrato privado (art. 25.1.a.1º LCSP).

Al ostentar la consideración de contratos privados, el art. 26.2 LCSP 2017, dispone que:

"2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1º y 2º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada".

A los fines antedichos, ha de señalarse que el artículo 168, a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla la posibilidad de que el órgano de contratación pueda adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, únicamente cuando solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por diversas razones y, entre ellas, que no exista competencia. Se entiende que, en este supuesto, este precepto es de plena e indudable aplicación, pues no existe una alternativa o sustituto razonable y la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, sino que, por el contrario, deviene de la exclusiva titularidad de los determinados espacios monumentales a que se refiere, y cuya ausencia implicaría de forma muy notoria a la disminución de la adquisición por los visitantes de la tarjeta a que repetidamente nos hemos referido, desvirtuando, por tanto, la finalidad para la que se crea.

Lotes.

Se plantea la distribución de un contrato toda vez que la Basílica de la Santa y el Museo conforman un único inmueble y con idéntica titularidad.

En suma, se procura la contratación de dicho servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en razón a la exclusividad de la titularidad de los monumentos citados, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se garantice en todo momento la máxima transparencia y el principio de no discriminación entre licitadores, al servicio de los objetivos ya señalados, determinándose como único aspecto de negociación el precio, dado que las prestaciones del contrato están claramente concretadas.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la prestación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de "La Santa"), con un presupuesto de licitación de 23.347,93 € al que deberá añadirse el 21% de IVA (4.903,06 €) arrojando un total de 28.251 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la siguiente partida correspondiente del presupuesto 2025:

Año	Partida	Importe (IVA Incluido)
2025	0403 43202 22799	28.251 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 23.347,93 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Dña. María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días naturales siguientes al de la recepción de la invitación al licitador concernido.

El señor Lorenzo Serapio se congratula por el impulso a la tarjeta turística Ávila car que implica beneficios económicos para la ciudad en la medida en que procura un mayor número de pernотaciones manifestando su voto favorable.

El señor Barral Santiago también se congratula del éxito de la tarjeta Avilacard aunque tal y como está concebida sea primero recibir un importe para luego pagar por la prestación de servicio, manifestando, no obstante, su voto favorable.

El señor Pato García ruega que se corrija la denominación de la tarjeta de Visitávilá por Avilacard que consta erróneamente en el pliego de condiciones en algún apartado y expresa su voto favorable.

D) Ampliación plazo de ejecución de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban (Expte. 25-2024).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Ampliación plazo de ejecución de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban (Expte. 25-2024).

En Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2024 se acordó adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban, a la entidad mercantil **CONTRATAS CZZ 92, S.L.**, en el precio de 68.600,00 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (14.406,00 €) de lo que resulta un total de 83.006,00 €

Con fecha 12 de Agosto de 2024 se firma documento de aceptación entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y **CONTRATAS CZZ 92, S.L.**, con un plazo previsto para la ejecución de la obra será de cinco meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.



Con fecha 22 de Agosto de 2024 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de obra para las Obras.

Se ha solicitado ampliación de plazo, obrando informe elaborado por la empresa adjudicataria justificando la citada ampliación en cuatro semanas, debido a los imprevistos meteorológicos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, que han provocado un retraso en la normal ejecución de las obras, solicitando una ampliación total entre el suministro y ejecución de las obras de 1 mes.

En tal sentido, el contratista adjudicatario expone pormenorizadamente en la citada solicitud las precipitaciones caídas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en Ávila, en base a datos de AEMET, incidiendo en que las mismas han impedido trabajar en ciertos momentos y han ralentizado ciertos tajos, fundamentalmente en la reparación de cobertura de tejas en los faldones sur y oeste de la cubierta del edificio de Educación Infantil del CEIP San Esteban, demorado el planning previsto de obra.

Se ha emitido informe de los responsables del contrato en virtud del cual se justifica que concurren motivos expresos para autorizar dicho plazo basado en dichas circunstancias climatológicas.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos y ajenos al adjudicatario, y tras las correspondientes valoraciones, los Técnicos Municipales informan que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 28 de febrero de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban (Expte. 25-2024) hasta 28 de febrero de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar la propuesta que anteceden literalmente y en sus propios términos, elevándolas a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio expone que ciertamente no habido grandes precipitaciones pero en la medida en que se trata de trabajos en cubierta y a la vista los informes técnicos no puede poner en liza las cuestiones de seguridad por lo que votará a favor.

El señor Barral Santiago señala que independientemente de la justificación, los informes relativos a los niveles de embalsamiento y precipitaciones habidas contradicen la justificación de la ampliación basadas en causas meteorológicas por lo que votará en contra.

El señor Pato García considera que los niveles de precipitación que se justifican por el propio solicitante son prácticamente inapreciables, pero a la vista de los informes técnicos se abstiene.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de enero del corriente, el 47,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 60,20 %, la de Serones el 36,10 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

B) Por el Alcalde se informó que el próximo martes viajará a Vilna (Lituania) ya que el miércoles tiene lugar el acto de celebración de la incorporación de Ávila a la Red de Ciudades Verdes Europeas, regresando el jueves.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- ¿Qué previsión de ejecución tienen de la partida presupuestaria de mantenimiento de las sedes de las asociaciones de vecinos de Ávila?

2.- ¿Qué conclusiones ha sacado el Equipo de Gobierno, y los técnicos del Ayuntamiento de Ávila, de los informes sobre Pruebas de Carga en la Grada Este y Diagnóstico Estructural del Campo de Fútbol Adolfo Suárez, ambos solicitados por el Real Ávila C.F.SAD, y con entrada en Sede Electrónica de registro el pasado 09/01/2025? ¿Se puede hacer algo al respecto de las conclusiones de sendos informes?

3.- Rogamos se nos informe de cuál es la situación legal y urbanística en el que se encuentra el abandonado convento de Las Gordillas de Ávila, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en 1991 por la Junta de Castilla y León, y al que, recientemente, han tenido que acudir los bomberos de nuestra ciudad para retirar elementos de su fachada y tejado que amenazaban con caer a la vía pública.

4.- Rogamos se nos informe de la situación en la que se encuentra el edificio de la Calle Valladolid, del que se tramitó el expediente de ruina, con carácter de urgencia, hace ya más de un año. Se trata de un edificio que visto desde fuera, da la sensación de que puede colapsar en cualquier momento.

5.- Rogamos se nos informe de los problemas que se han producido en relación a la puesta en marcha de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Ávila.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ruega informen de los abonos ÁvilaCard que se han vendido durante el ejercicio 2024, así como de su consignación presupuestaria y de si esta ha tenido que sufrir modificación, con aumento o disminución del crédito.

2.- Se ruega informen de los terrenos de titularidad municipal que se encuentren desocupados, indicando la tipología del mismo (urbano, rústico urbanizable o rústico) y el porcentaje de edificación permitido en cada uno de ellos.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Al haberse fijado en el pliego de alumbrado navideño el mismo horario para todos los días ¿Cuál ha sido el incremento en la factura de la luz por esta causa?

2.- En relación con las obras de la plaza de Italia, al haberse realizado la recepción parcial ¿Cuál es el motivo de que siga habiendo vallado de obra en la zona? ¿Quién ha realizado la reposición de la corteza del alcorque del graderío de San Vicente?



3.- ¿Quién determinó la altura del escenario y la dotación de sonido para el Árbol de los deseos? Ya que se han recibido varias quejas tanto por la dificultad para ver el espectáculo como por lo escaso del sonido.

4.- Rogamos que se corrijan en la web municipal los siguientes datos: Representante del PP en la JGL, retribuciones de concejales por asistencia a órganos de gobierno, dotaciones a los grupos políticos municipal, eliminación de personal eventual rotatorio y salarios de personal eventual, todo ello con el fin de que la información sea veraz y recoja los puntos acordados por Por Ávila y Vox relativos a estas cuestiones.

5.- Rogamos se actualicen en la web municipal la relación de mociones del Pleno municipal ya que solo aparecen hasta febrero de 2023.

6.- Rogamos que en futuras ocasiones se haga una previsión real sobre los asistentes a la entrega de premios navideños, ya que este año el Episcopio no tenía aforo suficiente y esto provocó que muchos familiares se quedasen fuera, con el consecuente enfado por parte de los afectados y la ausencia de la tradicional foto conjunta de los premiados al no haber sitio suficiente para ello.

7.- ¿Cuál ha sido el motivo de cambiar los coches históricos por los tuktuk en el último tramo del recorrido de la cabalgata de Reyes?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 16 de enero de 2025

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 16 de enero de 2025
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera